

Propuesta de Servicios Legales y de Cumplimiento: Preparación frente a las Regulaciones OFAC y la Designación de Cárteles como Organizaciones Terroristas

Introducción

Ante la inminente designación de los cárteles de narcotráfico mexicanos como organizaciones terroristas por la actual administración de Estados Unidos, las empresas y personas mexicanas que operan en zonas de riesgo o de manera directa o indirecta están expuestas a ellos, podrían estar sujetas a las estrictas regulaciones de la Oficina de Control de Activos Extranjeros (OFAC), así como a las sanciones económicas y consecuencias penales derivadas de actos relacionados con actividades o grupos terroristas, en adición a las normas aplicables específicamente contra organizaciones relacionadas con el tráfico de drogas. Estas normativas prohíben cualquier interacción financiera o comercial con actores sancionados; dichas interacciones pueden incluir casos de extorsión (ej. derechos de “piso”, derechos o cuotas de paso), amenazas o transacciones con clientes sospechosos, intermediarios o contrapartes en áreas sensibles. El incumplimiento de estas disposiciones puede derivar en graves sanciones legales, financieras y reputacionales.¹

En este contexto, Von Wobeser y Sierra ofrece soluciones preventivas y correctivas diseñadas para mitigar riesgos, fortalecer el cumplimiento normativo y garantizar la continuidad operativa de nuestros clientes.

Regulación relevante

La OFAC es una agencia del Departamento del Tesoro de los Estados Unidos, encargada de administrar y hacer cumplir sanciones económicas y comerciales en consonancia con los objetivos de la política exterior y la seguridad nacional de los Estados Unidos. Estas sanciones están dirigidas a gobiernos, entidades, personas, y organizaciones involucradas en actividades que representan una amenaza para los intereses estadounidenses, como el terrorismo, el tráfico de drogas, la proliferación de armas, y las violaciones de derechos humanos, entre otros. La OFAC se destaca por ser una de las agencias más rigurosas en la aplicación de estas regulaciones, con amplias facultades para imponer sanciones significativas a quienes las infrinjan.

Un elemento central de la regulación OFAC es su ámbito de aplicación, que abarca a todas las personas y entidades dentro de los Estados Unidos, así como a ciudadanos estadounidenses y entidades organizadas bajo la jurisdicción estadounidense en cualquier parte del mundo (aplicación extraterritorial). En términos

¹ <https://www.whitehouse.gov/presidential-actions/2025/01/designating-cartels-and-other-organizations-as-foreign-terrorist-organizations-and-specially-designated-global-terrorists/>

generales, esta regulación se extiende a las transacciones realizadas en cualquier país que involucren actores sancionados, incluyendo aquellas transacciones realizadas a través de moneda virtual. Esto implica que, incluso de manera indirecta, las personas y empresas mexicanas pueden estar expuestas al riesgo de incumplir la normativa referida, por ejemplo, al realizar transacciones con contrapartes que están asociadas con actores sancionados, en los términos mencionados.

Para ayudar a las organizaciones a gestionar estos riesgos, la OFAC ha publicado guías detalladas, como “Un marco para los compromisos de cumplimiento de la OFAC”, que establece los cinco componentes esenciales para un Programa de Cumplimiento de Sanciones (PCS) eficaz: compromiso de la alta gerencia, evaluación de riesgos, controles internos, auditorías y pruebas, y capacitación. Este enfoque fomenta la implementación de sistemas de cumplimiento basados en el riesgo, que permitan identificar y mitigar posibles exposiciones regulatorias. Un aspecto clave de esta guía es la importancia de realizar evaluaciones de riesgo continuas que analicen no solo las operaciones directas de la organización, sino también las relaciones con clientes, proveedores y terceros en general. Estas evaluaciones deben ser personalizadas, teniendo en cuenta factores como la ubicación geográfica, las industrias implicadas y los patrones de transacciones financieras. Además, los controles internos recomendados incluyen sistemas de monitoreo en tiempo real, la implementación de protocolos de revisión exhaustiva (“enhanced due diligence”) y el establecimiento de mecanismos claros de denuncia y seguimiento.

Estas medidas también servirán para evitar caer en supuestos legales relacionados con el financiamiento de actividades y grupos terroristas, los cuales pueden implicar sanciones penales severas y medidas de aseguramiento o congelamiento de cuentas, conforme a las normas de Estados Unidos y la regulación establecida en tratados internacionales contra la financiación al terrorismo.

El cumplimiento de las normativas de la OFAC, así como la regulación contra actividades y grupos terroristas, no solo es un imperativo legal, sino también una herramienta esencial para proteger la reputación y la sostenibilidad operativa de las organizaciones. En este sentido, el compliance juega un papel importante, ya que permite integrar controles y políticas internas que aseguren el cumplimiento normativo de manera proactiva. Un enfoque robusto de compliance no solo ayuda a prevenir sanciones, sino que también fortalece la confianza de socios comerciales, inversores y clientes.

Incluso, las empresas deben contemplar la posibilidad de contingencias fiscales que deriven de transacciones relacionadas con actores sancionados. En este contexto, es posible que algunas empresas recurran a modificar sus registros contables o a ocultar la verdadera naturaleza de las transacciones a través de sus comprobantes fiscales o asientos contables. Por lo tanto, es importante que las empresas identifiquen formas adecuadas de abordar estas situaciones y eviten incurrir en violaciones adicionales que puedan agravar sus riesgos legales y regulatorios.

Áreas de Enfoque para nuestros Clientes

Preventivo

- **Diligencia Debida Reforzada, enfocada en Compliance Preventivo:**

Realizamos evaluaciones detalladas para identificar riesgos potenciales en operaciones, clientes y socios comerciales. Nuestro enfoque está alineado con los estándares de la OFAC y se centra en prevenir la exposición de las organizaciones a transacciones o relaciones que puedan generar sanciones o violaciones regulatorias. Esto incluye:

- o Identificación de contrapartes o actividades de alto riesgo.
- o Monitoreo de transacciones sospechosas.
- o Evaluación de proveedores y cadenas de suministro en zonas geográficas sensibles.

- **Capacitación y Desarrollo de Capacidades:**

Diseñamos programas de formación personalizados para fortalecer las capacidades internas de nuestros clientes en la gestión de riesgos regulatorios y en la implementación de políticas internas de cumplimiento. Estas capacitaciones incluyen:

- o Marco regulatorio de la OFAC.
- o Identificación de riesgos en transacciones financieras.
- o Implementación de controles internos.

- **Preparación para Manejo de Crisis:**

Asistimos a las organizaciones en la creación de planes de respuesta ante crisis relacionadas con riesgos regulatorios, incluyendo:

- o Identificación de vulnerabilidades operativas.
- o Desarrollo de protocolos de actuación en caso de investigaciones regulatorias.
- o Estrategias de comunicación (interna y externa) ante posibles incidentes.

- **Diseño de Políticas:**

Apoyamos a nuestros clientes en el diseño de políticas internas que refuercen la ética corporativa y el cumplimiento normativo, protegiendo sus operaciones frente a posibles sanciones regulatorias y fortaleciendo su reputación en el mercado.

Correctivo

- **Acciones Correctivas:**

Asesoramos en la implementación de medidas correctivas que mitiguen el impacto de actividades o incidentes potencialmente relacionadas con las regulaciones de la OFAC, incluyendo:

- o Auditorías internas para identificar áreas vulnerables.
- o Actualización de controles internos y políticas de cumplimiento.
- o Asistencia para resolver problemas derivados de transacciones previas.

- **Apoyo en Manejo de Crisis:**

Brindamos apoyo estratégico en escenarios de crisis regulatorias, como investigaciones relacionadas con actividades sospechosas o transacciones en zonas de riesgo. Nuestro equipo coordina:

- o Interacción con autoridades regulatorias.
- o Diseño de respuestas legales efectivas.
- o Manejo estratégico de comunicación.

- **Representación Legal:**

Representamos a nuestros clientes en investigaciones, procesos regulatorios y litigios relacionados con el cumplimiento de las sanciones internacionales. Nuestra experiencia abarca desde investigaciones internas hasta la defensa legal en procedimientos de alto impacto.

Nuestra Diferenciación

En **Von Wobeser y Sierra** entendemos la complejidad y las implicaciones legales de operar en un entorno altamente regulado y con riesgos crecientes. Recomendamos a nuestros clientes revisar y actualizar sus procesos de cumplimiento regulatorio. Aunque los marcos establecidos bajo la FCPA son valiosos para mitigar riesgos, es crucial evaluar estos riesgos desde la perspectiva del cumplimiento de la OFAC.

Nuestro enfoque combina un profundo conocimiento del marco regulatorio de la OFAC con estrategias personalizadas para cada cliente, permitiéndonos ofrecer soluciones prácticas y efectivas. Los abogados del área de Investigaciones, Anticorrupción y Cumplimiento de **Von Wobeser y Sierra** están disponibles para abordar estos temas, contando con amplia experiencia en la colaboración con firmas de primer nivel en Estados Unidos. Adicionalmente, tenemos experiencia relevante colaborando con auditores, expertos en seguridad, agencias de comunicación estratégica y otros profesionales en la atención preventiva y correctiva de estos asuntos. Nuestro objetivo es proteger los intereses de nuestros clientes, garantizar su cumplimiento normativo y reforzar su posición en el mercado global.

Para cualquier duda y/o información adicional, por favor contacte a nuestros expertos:

Diego Sierra, Socio:

+52 (55) 5258 1039 | dsierra@vwys.com.mx

Ricardo Cacho, Consejero

+52 (55) 5258-1000 | rcacho@vwys.com.mx

Sebastián Calderón, Asociado

+52 (55) 5258-1000 | scalderon@vwys.com.mx

A T E N T A M E N T E

VON WOBESER Y SIERRA, S.C.
Ciudad de México, 23 de enero de 2025.

La información incluida en esta nota no constituye, ni pretende constituir, ni debe ser interpretada como asesoría legal sobre el tema o la materia aquí tratados. Por el contrario, esta nota tiene fines informativos de carácter general. Para obtener asesoría legal sobre un asunto en particular en relación con esta materia, favor de ponerse en contacto con alguno de nuestros abogados aquí mencionados.



VON WOBESER Y SIERRA, S.C.

Paseo de los Tamarindos 60, 05120 Ciudad de Mexico
+52 (55) 5258 1000
vonwobeser.com